



RESUELVE DESIGNACIÓN DE APODERADOS.

RES. EX. N° 3 / ROL D-020-2015

Santiago,

0 1 JUL 2015

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 374, de 7 de mayo de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 3 de junio de 2015, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2015, con la formulación de cargos a Conservera Pentzke S.A., Rol Único Tributario N° 92.279.000-0, titular de la Resolución de Calificación Ambiental Resolución Exenta N° 401/2007 (en adelante, RCA 401/2007), que aprueba el proyecto Planta Depuradora de Aguas Conservera Pentzke S.A, dictada por Comisión Regional del Medio Ambiente de la V Región de Valparaíso.

2. Que con fecha 26 de junio de 2015, don Patricio Pentzke Muñoz, en representación de Conservera Pentzke S.A., presentó un escrito por medio del cual solicita tener presente designación como apoderados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de los abogados y abogadas, don Eduardo Correa Martínez, don Jorge Echeverría Noton, doña Cecilia Urbina Benavides, doña Eliana Fischman Krawczyk y doña Walda Flores González, todos domiciliados en Av. La Concepción Nº 141, Oficina 1106, comuna de Providencia, Santiago.

RESUELVO:

I. TÉNGASE PRESENTE designación como apoderados, de los abogados y abogadas, don Eduardo Correa Martínez, don Jorge Echeverría Noton, doña Cecilia

Urbina Benavides, doña Eliana Fischman Krawczyk y doña Walda Flores González, todos domiciliados en Av. La Concepción Nº 141, Oficina 1106, comuna de Providencia, Santiago.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro

de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Eduardo Correa Martínez, don Jorge Echeverría Noton, doña Cecilia Urbina Benavides, doña Eliana Fischman Krawczyk y doña Walda Flores González, todos domiciliados en Av. La Concepción № 141, Oficina 1106, comuna de Providencia, Santiago; y a los denunciantes, doña Patricia Garay Hugues, domiciliada en Pasaje Ciriaco Olivares Nº 285 Villa Carmen y Dolores, San Felipe, Valparaíso; doña Susana de Lourdes Aguilera Araya, domiciliada en Carretera Internacional, sin número, Sector Puente Pocuro, Cruce Tierras Blancas, San Felipe, Valparaíso; doña Olga Rodríguez Cabeza, domiciliada en Calle El peumo Nº 57, Villa Sol del Inca, San Felipe, Valparaíso; doña Carolina Vergara Cabezas, domiciliada en Calle El Peumo № 63, San Felipe, Valparaíso; doña Alicia Morales Bustos, domiciliada en El Canelo № 124, Villa Sol del Inca, San Felipe, Valparaíso; don Claudio Alejandro Ramos Aguilera, domiciliado en Puente Pocuro, sin número, Camino Internacional CH-60, San Felipe, Valparaíso; don Juan Córdova Cádiz, domiciliado en Pasaje Malva № 150, Villa las Camelias, San Felipe, Valparaíso; don René Lagos Higuera, domiciliado en Pasaje Malva Nº 117, Villa las Camelias, San Felipe, Valparaíso; don Jorge Lazcano Navea, domiciliado en Calle El Maqui Nº 142, Villa Sol del Inca, San Felipe, Valparaíso; y don Orlando Muñoz Avendaño, domiciliado en Calle El Peumo Nº 57 Villa Sol del Inca, San Felipe, Valparaíso.

Camilo Orchard Rieiro

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

- Don Patricio Pentzke Muñoz, domiciliado en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins № 310, San Felipe, Valparaíso.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO